

Resolución de 12 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se hace pública la concesión de la ayuda Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (R3\_T.4.a. \_2025)

En virtud del **Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025** aprobado en sesión ordinaria nº 24 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, entrando en vigor el 25 de abril de 2025, este Vicerrectorado, a la vista de las solicitudes presentadas y tras aprobación por la Comisión de Investigación (Sesión CI 254 30 de 10 de noviembre de 2025).

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados por el interesado. En consecuencia, la propuesta de resolución formulada adquiere carácter de definitiva, dictándose directamente resolución de concesión, sin que ello suponga menoscabo de los derechos del solicitante ni indefensión alguna.

**ACUERDA** hacer pública la Resolución Definitiva de concesión de las ayudas, según modalidad de ayuda solicitada, a los siguientes beneficiarios/as (responsables):

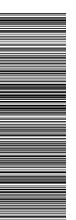
## AYUDAS CONCEDIDAS Actuación T.4.a.1: Asistencia a eventos o reuniones de transferencia

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE IP UJA	Importe concedido	Tipología de ayuda
***0811**	Cotes Palomino, María Teresa	1.000 €	T.4.a.1 (Asistencia a eventos o reuniones de transferencia)

Plazo máximo de ejecución de las ayudas: Hasta el 30 de noviembre de 2025.

Plazo máximo de justificación de las ayudas: A los tres meses del vencimiento del plazo máximo de ejecución.







Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

